

ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA VIRTUAL N.º 018-CF-FCE-UNMSM-2022 DEL CONSEJO DE FACULTAD DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS

A los 16 días del mes de mayo del año dos mil veintidós, siendo las diez de la mañana, se reunieron de forma virtual, el Consejo de Facultad, presidido por el Señor Decano (e), Dr. Pedro Miguel Barrientos Felipa, y en calidad de Secretario del Consejo el Director Administrativo, Econ. Julio César López Champa. El Administrativo, Econ. Julio César López Champa, procede a registrar la asistencia de los miembros del Consejo de Facultad.

I. LISTA DE ASISTENCIA

AUTORIDADES:

Dr. Pedro Miguel Barrientos Felipa – Decano (e)

Dr. Mario Delfín Tello Pacheco – Vicedecano de Investigación y Posgrado

MIEMBROS DEL CONSEJO DE FACULTAD:

Profesores Principales

Mg. Gaby Rosario Cortez Cortez de Uceda

Profesores Asociados

Econ. José Luis Alfaro Mendoza

Profesores Auxiliares

Econ. Feleojorco Julián Avendaño Aranciaga

INVITADOS:

PRESIDENTE DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE EVALUACIÓN Y PERFECCIONAMIENTO DOCENTE

Dr. Mario Delfín Tello Pacheco

DIRECTORA DE LA ESCUELA PROFESIONAL DE ECONOMÍA

Mg. Gaby Rosario Cortez Cortez de Uceda

DIRECTOR DE LA ESCUELA PROFESIONAL DE ECONOMÍA PÚBLICA

Dr. Abraham Eugenio Llanos Marcos

DIRECTOR DE LA ESCUELA PROFESIONAL DE ECONOMÍA INTERNACIONAL

Dr. Miguel Ángel Pinglo Ramírez

DIRECTOR DEL DEPARTAMENTO ACADÉMICO DE ECONOMÍA

Mg. Juan José Manuel Ysaac Ospino Edery

DIRECTOR ADMINISTRATIVO (E)

Econ. Julio César López Champa

Señor Decano (e): Señores procedemos a hacer la primera llamada de asistencia, Julio.

Secretario del Consejo: Muy bien señor Decano, se va proceder a tomar asistencia a los miembros del Consejo de Facultad a la Sesión Extraordinaria Virtual convocada para el día lunes 16 de abril de 2022 a horas 10 de la mañana, para verificar el quórum respectivo: señor Decano Pedro Miguel Barrientos Felipa (presente), docentes consejeros: Mg. César Augusto Sanabria Montañéz (ausente), Mg. Gaby Rosario Cortez Cortez de Uceda (presente), Mg. Carlos Aquino Rodríguez Aquino (ausente), Econ. José Luis Alfaro Mendoza (ausente), Dr. José Alberto Oscátegui Arteta (ausente); Econ. Feleojorco Julián Avendaño Aranciaga (presente); el representante del Centro Federado de Economía el señor Alan Báez Zevallos (ausente); Representan del Sindicato de Docentes de la FCE – Juan Manuel Eliud Cisneros García (ausente), se encuentran presente señor Decano, dos docentes consejeros y la presencia de usted, todavía no hay quórum.

Señor Decano (e): Demos 15 minutos correspondientes.

Intermedio 15 minutos...

Secretario del Consejo: Asistencia a los señores miembros del Consejo de Facultad, a la Sesión Extraordinaria Virtual convocada para el día lunes 16 de mayo de 2022, hora 10 de la mañana, para verificar el quórum respectivo: Señor Decano – Dr. Pedro Miguel Barrientos Felipa (presente), docentes consejeros. Mg. César Augusto Sanabria Montañéz (ausente), Mg. Gaby Rosario Cortez Cortez de Uceda (presente).

Consejera – Gaby Rosario Cortez Cortez de Uceda: El profesor César Sanabria ya se unió.

Consejero – César Augusto Sanabria Montañéz: Hola presente.

Secretario del Consejo: Gracias profesor, Mg. Carlos Alberto Aquino Rodríguez (ausente), Econ. José Luis Alfaro Mendoza (presente), Dr. José Alberto Oscátegui Arteta (ausente), Econ. Feleojorco Julián Avendaño Aranciaga (presente), Representante del Centro Federado de Estudiantes de Economía – Sr. Alán Alfredo Báez Zevallos, Representante del Sindicato de Docentes de la FCE – Econ. Juan Manuel Eliud Cisneros García (ausente), se encuentran presente señor Decano, docentes consejeros cuatro, y la presencia de usted que dirige la sesión señor Decano, quórum respectivo.

II. ORDEN DEL DÍA

Señor Decano (e): Muy agradecido señor López, entonces vamos proceder el día de hoy a dar cumplimiento con la sesión extraordinaria la misma que se relaciona a la Aprobación del Informe de la Comisión Permanente de Evaluación y Perfeccionamiento Docente sobre los RESULTADOS del Concurso Virtual para la Contratación Docente de Pregrado en la modalidad presencial, semi presencial y virtual correspondiente al Semestre Académico 2022-I de la Facultad de Ciencias Económicas – II CONVOCATORIA, que lo preside el Dr. Tello, vamos a ceder la palabra al Dr. Mario Tello – Presidente de la Comisión respectiva.

Presidente de la Comisión Permanente de Evaluación y Perfeccionamiento Docente: Buenos días con todos ahí esta los resultados en total 9 plazas cinco cubiertas y cuatro no cubiertas por no hubo personas que postularon, y están son las cinco plazas que fueron obtenidos los ganadores y estas personas que no alcanzaron el puntaje para la plaza, hubieron 55 más, pero obviamente solamente hubieron una sola plaza, cabe recalcar cada vez que tengo la oportunidad de que estos puntajes dominan en la parte experiencia que son los 70 puntos ya saben que de acuerdo a las normas la persona que tiene 55 de experiencia ni siquiera necesita la nota de la clase y ha habido varios de estos cinco y de los que están abajo que ya asumían su experiencia solamente es la diferencia de la nota de la clase modelo, mientras no resolvemos de ese problema en la mayoría hay gente que va entrar son gente que ya tiene experiencia y diferente edad, recién ingresados o bueno con grado de maestría y algunos con doctorado por el hecho de que no tienen mucha experiencia no es posible de no ingresen porque el que tiene más experiencia se los va a llevar de encuentro por el puntaje ahora un dato que quisiera simplemente compartir a todos ustedes es que en las universidades de afuera no piden experiencia, yo termine mi doctorado agarre la plaza terno track en la universidad Viena sota y no tenía ninguna experiencia de docente, salvo simplemente lo menciono porque te exigen en lo que hace la Universidad si exige experiencia profesional y experiencia docente, es decir, que los egresados los que han terminado si todas las universidades del Perú tuvieran la misma lógica nunca podría entrar a ningún concurso simplemente están sancionados por las normas en cambio al nivel nacional justamente un joven comienza de cero y obviamente de acuerdo al rendimiento va progresando o simplemente lo van retirando, eso es todo, señor Decano.

Señor Decano (e): Muy agradecido Dr. Tello, comentarios acerca de la exposición del Dr. Tello respecto al concurso.

Director del Departamento Académico: Pido la palabra, Dr. Barrientos.

Señor Decano (e): Adelante Dr. Ospino.

Director del Departamento Académico: Gracias, puede publicar la tabla si fuera tan amable Dr. Tello.

Presidente de la Comisión Permanente de Evaluación y Perfeccionamiento Docente: Por supuesto, también les han enviado por sea caso, la tabla.

Director del Departamento Académico: Sí yo también lo tengo está impreso, bueno apreciando la tabla el docente Sacapuca Tito Ramiro de Seminario de Tesis I aquí hay un problema que quiero manifestar, las Escuelas cuando hicieron la programación inicial en exceso se consideraron Tesis I tal es así de que varios cursos de Tesis I tuvo que cerrarse por falta de matriculados dado que ese dato no lo teníamos nosotros hasta recientemente la semana pasada nosotros programamos en función de las necesidades que hasta ese momento no se cubría es por eso que se planteó el curso de Seminario de Tesis I vamos a ver qué hacemos con este profesor que ha egresado y que pueda enseñar algún curso, otro que puede estar faltando un docente, por otro lado veo ahí la presencia del profesor Ciro Calero tengo entendido que el ciclo anterior, en el ciclo de verano el profesor dictó no sé si habrá algún tipo de observación por la parte de la administración de la Universidad en lo que respecta en la presencia del profesor tiene muchos méritos indudablemente, es un profesor bastante experimentado bueno es un tema la parte administrativa va tener que informar y resolver.

Presidente de la Comisión Permanente de Evaluación y Perfeccionamiento Docente: Puedo aportar algo señor Decano sobre el tema este.

Señor Decano (e): Siga adelante Dr. Tello por favor.

Presidente de la Comisión Permanente de Evaluación y Perfeccionamiento Docente: Excelente aportación del profesor Ospino a mí me sorprendió exactamente, yo le pregunte si era profesor, en realidad es un profesor ordinario ha sido de planta y no entendía como un profesor ordinario de planta que aparentemente está en proceso de retiro o ya se retiró no sé exactamente pueda concursar pero las normas en la Universidad no te dicen nada sobre que no pueden postular gente retirada o sea no hay nada que elimine esa posibilidad, pero me pareció extraño por ejemplo el caso de él ha entrado porque tiene casi todo el puntaje de experiencia en cambio en la clase modelo no le ha ido tan bien por eso que tiene bajo sobre 76 entonces desde el punto de vista administrativos en normas él cumple, ahora del punto de vista de que ustedes respecto al retiro ahí no lo sé ahí si profesor tienen que ver su caso, un caso raro donde un profesor se retira por obvio motivo no le dan carga extra porque creo que tienen un sistema a que después de retirado hay posibilidad de que un profesor que se retira pueda aparentemente él no ha tenido información que pueda enseñar y se ha visto obligado a presentarse en el concurso, pero eso es una cosa medio extraño para mí pero en fin, está bien la aportación del profesor Ospino.

Consejero – Feleojorco Julián Avendaño Aranciaga: Señor Decano.

Señor Decano (e): Profesor Avendaño, por favor toma la palabra, luego el profesor Llanos.

Consejero – Feleojorco Julián Avendaño Aranciaga: Sí, buenos días con todos quería dos consultas para el presidente de la comisión si se ha considerado para este concurso los antecedentes que generalmente se piden en todo concurso, y segundo el examen médico que debe contener el examen de salud y el examen psicológico yo quisiera que considere y si también existe en nuestra Facultad hemos tenido muchos profesores que han abandonado los cursos, por lo tanto, debería de exigir una relación de profesores que han abandonado el curso y por tanto no se les debería permitir porque hay antecedentes que no son responsables solamente eso señor Decano.

Presidente de la Comisión Permanente de Evaluación y Perfeccionamiento Docente: Muy buena pregunta profesor Avendaño vuelvo a repetir lo que siempre digo en conclusión lo único que hace es una especie de tramitología de todas las normas y en la norma no existe esas dos cosas que usted está poniendo el examen psicológico y otro examen médico porque si tuviera eso obviamente tendríamos que chequear eso, sigo las normas tal como está la norma y también sigo la norma de acuerdo a los requisitos que ustedes ponen para cada uno de los profesores y en función de eso simplemente lo que determina entre comillas la parte subjetiva porque eso va depender de la oficina de personal de cada uno de los 5 miembros es los 30 puntos de la clase modelo, pero 30 puntos es muy bajo comparado con los 70, pero con 55 ya no necesitas la clase modelo son deficiencias que están dentro de las normas legales que es lo que ya le mande al profesor Barrientos y sugerencias de cambios porque si seguimos ahí vamos a tener un poquito de problema, eso es todo lo que tengo que decir, profesor Barrientos.

Señor Decano (e): Gracias doctor, el doctor Llanos quería tomar la palabra.

Director de la Escuela Profesional de Economía Pública: Si entiendo que recién se va a dar, hay un proyecto se presentó la semana pasada en el Congreso referente al contrato del personal público que está jubilado, eso viene tanto del lado salud como del lado magisterio, pero es para sector público, recién se ha presentado un proyecto me imagino que será rápido para que puedan ser contratados aquellos que están jubilados, pero es un proyecto hasta donde yo se el que ya está jubilado no puede participar en ningún contrato porque no hay Ley eso está, si nuestro colega Julio López está al tanto porque eso al final recursos humanos y él los comprometidos en caso de que hubiera algún tipo de observación de hecho recién se ha presentado un proyecto para que participen los que están jubilados en las actividades públicas contratos que volvieran a trabajar solamente bajo la forma de contrato lo otra manera lo que dijo Miguel Ángel Pinglo que ya se hizo presente que es el tema de terceros que otra manera de sacar la vuelta a la Ley, pero que es un poco complicada y es un poco laboriosa, finalmente, personalmente no sé porque hay cuestión de estado sobre el tema de la experiencia docente hasta hace unos años había lo que era jefe de práctica creo quienes pasamos los 60 años sabemos que cuando éramos estudiantes habían mucho de nuestros colegas que tenían vocación docente y se metían a Jefe de Practica y en lo que respecta la universidad donde yo egrese y también en San Marcos me imagino si también porque a veces venía a San Marcos había 10 años de experiencia de Jefe de Practica para recién ingresar a la línea de carrera de docente auxiliar, después vino la moda, la imposición sindicalista de que bueno todos pues ingresaban por lo que muchos estudiantes diligentes aparecieron de la noche a la mañana como profesor ya empezó a desnaturalizarse eso, pero desde el punto elementalísimo teníamos la tradición de que los Jefes de Práctica eran aquellos egresados que tenían vocación, porque la otra forma de ingresar a ser profesor era la experiencia laboral o privada entonces yo creo que ese debate es un debate agotado porque si no entraríamos en una contradicción en donde en un país el desempleo está tan alto hay un monto de profesionales que tienen experiencia y están sin trabajo la única forma de explicar porque no postulan es por el salario y eso ya escapa a nuestras posibilidades con un salario y con la dificultad para volar el salario creo que esta la explicación entonces un profesor recién llegado es un riesgo y una costumbre que no creo que vaya por la traducción ni el Perú ni en el mundo, nada más.

Secretario del Consejo: Su micrófono está apagado señor Decano.

Señor Decano (e): ¿Alguien más, algún profesor más? ¿algún miembro del consejo? ¿Algún director puede hacer una consulta? o algún comentario adicional.

Consejero - Feleojorco Julián Avendaño Aranciaga: Señor Decano.

Señor Decano (e): Toma la palabra el señor Julio López.

Director Administrativo (e): Sí señor Decano, me permito pedir el uso de la palabra simplemente para recordar o señalar de manera puntual lo que dice el artículo 84 de la Ley Universitaria, Ley Nro. 30697, Ley que modifica el artículo 84 de la Ley 30220 - Ley Universitaria artículo único modificación del cuarto párrafo del artículo 84 de la Ley 30220 - Ley Universitaria modificarse el cuarto párrafo del artículo 84 de la Ley 30220 - Ley Universitaria en los siguientes términos - Artículo 84 período de evaluación para el nombramiento y cese de profesores ordinarios la edad máxima para el ejercicio de la docencia en la Universidad Pública es 75 años siendo esta la edad límite para el ejercicio de cualquier cargo administrativo y/o del gobierno de la universidad pasada esta edad solo podrán ejercer la docencia bajo la condición de docentes extraordinarios, he señalado esto señor Decano en relación a los ganadores del concurso básicamente con lo que

respecta en esa relación la presencia del profesor Ciro Calero quien nadie duda su calidades académicas, el profesor con fecha 10 de febrero ha pasado a condición de cese entonces el ahorita él ostenta ya más de 75 años, por lo tanto, va ser observado supongo su participación en la relación como ganador de concurso más aun como han señalado anteriormente el señor Vicedecano de Investigación y Posgrado en ese sentido es un profesor ordinario en nuestra Facultad, pero tendríamos una observación en tanto el ya no podría ejercer la docencia por lo que establece la Ley que señala solamente eso para que se tenga conocimiento salvo que el Consejo determine la opinión legal de parte de la Universidad.

Director del Departamento Académico: Una pregunta Pedro por favor.

Señor Decano (e): Profesor Ospino toma la palabra.

Director del Departamento Académico: El ciclo pasado el ciclo nivelación el profesor Calero ha firmado ha dictado como se vio en este caso el también ya se encontraba fuera de la Universidad, pregunto cómo se regularizo ese tema.

Señor Decano (e): Julio por favor.

Director Administrativo (e): Si me permite aclarar eso señor Decano, efectivamente quien le habla en su condición de Director Administrativo hizo la consulta ante la Oficina General de Recursos Humanos si se hubiese una dificultad en la situación del profesor ya estaba en la situación de cese, lo que pasa es que en la Universidad como todos conocemos la demora de la documentación que legaliza su condición de CESE es un periodo de tres a cuatro meses entonces consulté si era factible que el profesor pudiera ser contratado en la modalidad de locador de servicio y me indicaron que sí que no habría dificultad, pero si es que en el transcurso del periodo del desarrollo de actividad o si esto durara él tendría que optar por escoger uno de las dos remuneraciones por el problema de incompatibilidad así como ya se desarrolló este curso, él no va tener ningún problema pero solamente por la situación de locador de servicio ese es otro tema, el tema que estamos observando es un tema que él está postulando a una plaza, cuando ya no tiene la edad no permitida según Ley Universitaria, solamente eso señor Decano.

Consejero - Feleojorco Julián Avendaño Aranciaga: Señor Decano.

Señor Decano (e): Profesor Avendaño, siga adelante por favor.

Consejero - Feleojorco Julián Avendaño Aranciaga: Señor Decano estoy escuchando con preocupación lo manifestado por el Dr. Tello, porque uno para postular necesita sus certificado de antecedentes, uno para postular a la docencia universitaria certificado médico de salud y psicológico, pero ya me ha explicado el profesor Tello de que no es su responsabilidad que en la base del concurso no figuran, señor Decano no deberíamos permitir que esto ocurra que vuelva a hacernos no debemos permitir que alguien que no presente certificado de antecedentes y alguien que no presente certificado de salud - psicológico este puede estar dictando en nuestra Facultad todos los docentes presentes hemos pasado por esa evaluación y también los profesores que van a ser concentrados por un semestre deberían pasar, bueno le digo a título profesional ha ganado un profesor que perdió en un concurso de nombramiento por justamente no presentar su certificado de salud, y lo primero que vino fue a reclamarme, incluso comenzó a ponerse prepotente y agresivo , y una persona así señor Decano no debería ser docente, no voy a decir quien porque en la norma, en el concurso no figura esos requisitos, por lo tanto, el

docente debe estar bueno le corresponde ser evaluado con la misma regla para todos, nada más señor Decano.

Señor Decano (e): Comparto su opinión profesor Avendaño, sé que hemos tenido esa experiencia y usted también lo conoce, sin embargo, pues la normatividad parece que han sacado ese rubro que antes había ese comentario que usted hace había anotado en la norma, en el concurso, ¿algún otro comentario? Ahora señor Julio este supongamos que enviamos la relación que nos han hecho llegar al ser observado supongamos por lo del profesor Ciro Calero los demás profesores también tienen riesgo de que sean observados o no se observa solamente del profesor Calero sino a toda la lista de profesores.

Director Administrativo (e): Bueno lo van a retornar lógicamente el expediente, si es que ellos opinan de que como va ser considero yo, no procede nos van a devolver el expediente recuerden que eso es un solo expediente.

Señor Decano (e): La pregunta que hago en este sentido a los señores Directores o los miembros Consejeros es si se envía la relación tal como está presentada por el Dr. Tello o retiramos al profesor Calero enviando la lista y haciendo la observación respectiva, ¿comentarios por favor?

Director del Departamento Académico: Profesor Pedro Barrientos, yo sugiero por intermedio del Consejo de Facultad que se dé la aprobación en el caso del profesor Ciro Calero lo sometan al área de Consulta Legal, porque el Departamento no puede demorar este tema del perfeccionamiento de la contratación de estos docentes que están faltando, señor Decano, gracias.

Consejero - José Luis Alfaro Mendoza: Señor Decano.

Señor Decano (e): Profesor Alfaro.

Consejero - José Luis Alfaro Mendoza: Si buenos días con todos, el caso del profesor Calero es claro la Ley Universitaria señala la edad límite, y el profesor ya está sobre la edad límite para ejercer la docencia entonces acá se ha cometido el error de aceptarlo como postulante, si nosotros aceptamos estamos violando la Ley Universitaria eso es indiscutible, así quieren que el expediente camine tienen que retirar al profesor Calero porque ya la facultad está en falta al haber aceptado como postulante no se ha tomado en cuenta la Ley.

Consejero - Feleojorco Julián Avendaño Aranciaga: Señor Decano.

Señor Decano (e): Señor Dr. Avendaño siga.

Consejero - Feleojorco Julián Avendaño Aranciaga: Señor Decano también entonces contemplando como dice el profesor Alfaro también se ha transgredido la Ley porque los postulantes no han presentado sus certificados de antecedentes y su certificado de salud que también exige la Ley para el ejercicio de la docencia, nada más eso señor Decano.

Consejera - Gaby Rosario Cortez Cortez de Uceda: Una consulta.

Señor Decano (e): Profesor Cortez.

Consejera - Gaby Rosario Cortez Cortez de Uceda: Sí haber tienen razón los profesores que están indicando claro nosotros reconocemos en el profesor Calero a un buen profesor de Matemática nuestro compañero por muchos años y la verdad cuando uno lo vea así también quiere tomar un poco de ventaja de su experiencia, entonces yo cuando vi su experiencia de que era uno de los ganadores de la plaza de contrato en realidad me sentí contenta dije que bueno que el profesor, pensando que se habían hecho las consultas legales, o sea, pensé de que de alguna forma se había hecho este el requerimiento a la Asesoría Legal de la Universidad y la Universidad le había permitido, pero luego de la dilucidación que ustedes están haciendo específicamente la del profesor Alfaro, en donde señala pues que la edad está establecida en la Ley entonces no habría salida para que él pueda ejercer la docencia que uno tanto requiere en estos momentos para que funcione normalmente este ciclo 2022-I, ahora si el profesor ya no está quien ingresaría hay un siguiente me parece que hay un siguiente profesor porque había quedado fuera de carrera que el profesor Calero tenía unos puntos más, pero si la Ley dice que son los 75 años nosotros tenemos que cumplir lo que la Ley establece porque no podemos ir a modificar algo que ya está establecido en todo caso se debió haber realizado la consulta respectiva para ver que decía Asesoría Legal probablemente hubiera dicho lo mismo de que la Ley dice 75 años el problema está como señalan también de que si se envía el expediente completo va a demorarse más, entonces hay que buscar una salida haga que las cosas se viabiliza y que se cumpla la normatividad legal, porque este consejo tiene de todas maneras es su obligación observar las reglas y las normas y a mí también me extraña que no se hayan incluido los requisitos básicos para ingresar a cualquier trabajo, si a los estudiantes para postular se les pide, a mí me pidieron mi certificado de salud cuando ingrese a la universidad, y me lo tuve que tomar en el hospital dos de mayo porque ahí llegamos todos para que nos sacan un rayos x, etc., y también te pasaban un test psicológico que era básico, certificado médico, test psicológico, antecedentes policiales, penales, que era lo típico probablemente se hayan relajado las normas desconozco pero sería bueno que al respecto los que conocen bien la normatividad se cumpla porque no queremos que se nos esté observando mañana más tarde sobre todo que vamos a tomar una decisión este que deber ser dentro de la normatividad, eso sería lo que yo quisiera comentar señor Decano, gracias.

Señor Decano (e): Gracias profesor Cortez, un momento profesor Alfaro, toma la palabra el profesor Llanos.

Director de la Escuela Profesional de Economía Pública: Tomando en consecuencia lo que hemos observado debería constar en acta puntualmente lo que ha hecho mención tanto a los dispositivos legales, como al tema de la procedencia de recién planteado para la viabilidad de contratados de profesores jubilados, la Universidad tiene la costumbre de poco superado de que no es autónomo estamos sujetos somos un sub pliego los funcionarios ahora les hablo como Director estamos sujetos a sanciones no podemos quedarnos callados puede que la Rectora o el Vicerrector ordene, sin embargo, yo estoy obligado a dejar bien en claro que hay dispositivos legales que se están bay paseando se está dejando de lado para que quede constancia cuando se inicie el proceso administrativo deja sentado de que se hizo la observación en su momento determinado y es que en nuestra Facultad, tiene varios procesos administrativos que están en carrera, están ahí digamos en agenda y nuestros objetivo dejando, dejando, dejando después vienen los problemas serios para nuestra autoridades porque no quedamos bien claro en el aspecto legal, yo hasta ahora por ejemplo a Posgrado no lo entiendo no hay informe económico, no se sabe nada de lo que paso, es decir, el tema de admisión de la universidad, entonces todos esos temas ya están denunciados están en el Consejo Legal y proceso administrativo y que demore no significa que debemos estar tranquilos estamos tratando de superar esos vacíos o

evitar que en algunos momentos nos hagan sanción porque hasta el día de hoy imaginemos que tenemos sanción pecuniarias este tema, nada más señor Decano.

Señor Decano (e): Profesor Alfaro, gracias profesor Llanos.

Consejero - José Luis Alfaro Mendoza: Sí, este el tema de los contratos a jubilados eso está normado, o sea, está normado en el sentido que no existe contrato para jubilados, y eso viene de años atrás en el sector público el jubilado no puede ser contratado en principio se daba esta figura de contratos, pero después ya existe la normatividad legal, no lo tengo a la mano, pero existe que prohíbe el contrato de jubilados, jubilado es aquel que cumplió la edad límite como el tiempo de servicio cuando existía por tiempo de servicio, entonces en este caso no se puede salvar esa situación de que está enmarcado dentro de la Ley, el caso que señala el profesor Avendaño los otros requisitos son subsanables vamos a pensar que si son requisitos que no han sido eliminados que se mantienen se ha cometido la omisión de considerar en las bases pero eso es subsanable los que postularon, postularon bajo esa normatividad de que no se le pedía esos exámenes, pero si están vigentes entonces ahora se subsana en el caso del profesor Ciro Calero no hay como subsanar porque es una cosa está claramente especificada en la Ley que hay límite de edad igual no hay forma de resolverlo que pueda volver a enseñar nosotros quisiéramos que siga enseñando como todos le conocemos a él y tantos profesores en San Marcos también hay que merecen en esa situación, claro existe la figura del profesor extraordinario para quien quiera quedarse ahí que concursar por ahí pues no, entonces pero no está en esa situación, como Consejo de Facultad no podemos ir contra la normatividad, y lo que es subsanable si así esta normado que se requiere certificados de salud y psicológico, pues solicitarles a que pasen esos exámenes para completar y en anteriores concursos se ha realizado de esa manera así sin la exigencia y el Consejo Universitario tampoco lo ha exigido por eso es que yo no tengo conocimiento si sigue vigente o fueron eliminados, pero el caso del profesor Calero eso es ilimitablemente por lo menos yo no puedo aprobar es mi amigo, lo conozco bien y quisiera que siga enseñando, pero tenemos que respetar la Ley eso es todo.

Señor Decano (e): Gracias profesor Alfaro, vamos tratar de concluir esta parte para llegar a una decisión final, Dr. Tello.

Presidente de la Comisión Permanente de Evaluación y Perfeccionamiento Docente: Una sugerencia, porque yo no soy miembro del Consejo, es hacer lo siguiente este primero aprobar para todos con la observación de que los recursos humanos o el aspecto legal de la prioridad legal de acá de Universidad se consulta el caso del profesor Calero el hecho que las normas de contratados no prohíben, las normas de la Universidad no prohíben digamos la postulación de personas mayores de 75 años, segundo pueden poner ahí también en la observación la Ley Universitaria, pero ya saben de qué la Ley Universitaria si bien rigen para todas las Universidades, cada universidad tiene la libertad de hacer su Estatuto puede haber diferencias del Estatuto y la Ley Universitaria y lo que rige es el Estatuto excepto para aquellas personas que quieren agarrarse de la Ley para poder refutar el Estatuto, pero eso es otro tema y el otro dato es muy importante y que no sabía recién el profesor Ysaac acaba de mencionar que ya habido un precedente y que le han dicho a él que no hay problema por servicios de terceros y ha enseñado cuando ya estaba en proceso de retiro que ya estaba retirado, quiere decir que ya se hizo, si vemos solamente esa parte eso estaría en contradicción en el texto del que leyó el profesor Julio de Administración sobre la Ley entonces hay varias dudas es mejor que se resuelva los aspectos legales y que no se perjudique el resto, ahora sobre estos requisitos me parece que la diferencia está en que este es un concurso contratados y solamente es en un semestre en

cambio para los permanentes que yo postule el año 2020 eso que usted dice Julián yo tuve que sacar mis antecedentes tuve que hacer mi examen médico en la propia universidad porque también te exigen, en cambio uno contratado de un solo semestre ya el rendimiento si es un loco pues ya entra se va encontrar por eso me parece yo no he hecho la Ley, me parece que San Marcos la lógica que han seguido, pero acá no se trata como dijo el profesor Alfaro del problema de la documentación del certificado de salud pues al final pueden cumplir todos pueden hacerlo importante es visiblemente se observa al aspecto legal el caso de él ya ha enseñado a pesar de haberse retirado, además hay otro dato muy importante el concurso solamente lo publican, o sea, las bases las publican el día uno y el día cinco ya tenemos que resolverlo y en cinco días tú ni puedes consultar nada de estas cosas, o sea, respecto asumiendo que si hubieses conocido la Ley Universitaria entonces eso es pos es otras razón por la cual se hace la observación en 5 días tú no puedes determinar todas las cosas que se van a poner en observación con lo cual no habría los otros postulantes primero no tendría que ser perjudicados y el simplemente se mantendrá en stand bay hasta que resuelva la posibilidad, y el Consejo se estaría tratando dentro de la legalidad eso es lo que sugiero profesor Barrientos.

Director del Departamento Académico: Pedro una apreciación, pido la palabra.

Señor Decano (e): Profesor Ospino

Director del Departamento Académico: Yo estimo de que esto debe de aprobarse excluyendo de inicio al profesor Calero y porque si se aprueba esto y se hace la consulta legal prácticamente hay un precedente legal que se está aprobando el acta entonces este profesor en algún momento quizás pueda utilizar un buen argumento para reclamar este es bastante delicado señor Decano yo creo que los Consejeros deben pensar muy bien qué cosa hacer con respecto a este tema, gracias.

Señor Decano (e): Gracias profesor Ospino, vamos a proceder.

Consejero - José Luis Alfaro Mendoza: Señor Decano, disculpe una sola observación a lo que manifestó el profesor Tello en realidad no debería haber diferencias entre el Estatuto y la Ley, el Estatuto debe estar enmarcado en la Ley, eso es lo que debe ser porque el Estatuto es el reglamento, y todo reglamento es de la Ley, entonces no se puede salir de la Ley cuando hay Reglamento, pero estamos en el Perú pues no, si ocurre pues si en San Marcos también ocurre eso, nada más, estoy de acuerdo con lo que manifiesta el Dr. Tello podemos aprobar con las observaciones tal como lo señala el profesor Tello con las observaciones entonces ya el Consejo Universitario lo verá pues, respecto a las observaciones que deciden.

Señor Decano (e): Gracias profesor Alfaro, profesor Avendaño.

Consejero - Feleojorco Julián Avendaño Aranciaga: Señor Decano, estoy de acuerdo con la propuesta de la profesora Gaby de que se ha visto ya legalmente la imposibilidad del profesor Ciro Calero para no perjudicar a los alumnos de la Facultad porque estamos en la segunda semana de clases legalmente sabemos que la Asesoría Legal no responde documentos en meses, por lo tanto, estaría de acuerdo de que subiera quien estaría en el segundo lugar para no perjudicar más a los alumnos, señor Decano.

Señor Decano (e): Comparto su opinión profesor, bueno vamos a proceder entonces con una primera votación en la cual estamos como miembros del Consejo estamos de acuerdo que se retire de la relación al profesor Ciro Calero.

Consejera - Gaby Rosario Cortez Cortez de Uceda: Una pregunta ¿hay quórum?

Señor Decano (e): Si profesora Cortez.

Secretario del Consejo: Se va a proceder a la votación de acuerdo a lo señalado por el señor Decano, Dr. Pedro Miguel Barrientos.

Señor Decano (e): De acuerdo.

Secretario del Consejo: Docentes Consejeros: profesor Mg. César Augusto Sanabria Montañéz (ausente), ¿el profesor Sanabria no se encuentra?

Señor Decano (e): No.

Consejera - Gaby Rosario Cortez Cortez de Uceda: No hay quórum entonces

Secretario del Consejo: Entonces tenemos tres profesores consejeros y el señor Decano.

Señor Decano (e): Más el decano.

Secretario del Consejo: Sin el Decano, con el Decano son cuatro miembros.

Señor Decano (e): Se hace quórum con cuatro o hay que esperar que sean cuatro miembros del Consejo más el Decano.

Secretario del Consejo: Según la norma es cuatro, según el reglamento es cuatro docentes consejeros más el Decano, salvo que el profesor Alfaro nos podría orientar mejor.

Señor Decano (e): Ya con anterioridad pregunto así.

Consejero - José Luis Alfaro Mendoza: El señor Decano es miembro del Consejo.

Secretario del Consejo: ¿Si hay quórum entonces?

Consejo - José Luis Alfaro Mendoza: Claro, y por eso vota.

Secretario del Consejo: Entonces procedimos, Mg. Gaby Rosario Cortez Cortez de Uceda.

Consejera - Gaby Rosario Cortez Cortez de Uceda: ¿Cuál es la consulta? porque tengo que votar no me han dicho.

Secretario del Consejo: Se retira de la relación de los ganadores del concurso al profesor Ciro Calero Castillo.

Consejera - Gaby Rosario Cortez Cortez de Uceda: Sí apruebo.

Secretario del Consejo: Econ. José Luis Alfaro Mendoza.

Consejero - José Luis Alfaro Mendoza: De acuerdo.

Secretario del Consejo: Econ. Feleojorco Julián Avendaño Aranciaga

Consejero - Feleojorco Julián Avendaño Aranciaga: De acuerdo.

Secretario del Consejo: No se encuentra el representante del Centro Federado, ni tampoco el representante del Sindicato de Docentes.

Señor Decano (e): Ellos no tienen voto o tienen voto.

Secretario del Consejo: No, tienen voto, entonces tendríamos tres docentes consejeros a favor y el señor Decano también opinó a favor, son los que están el Consejo de Facultad, sería por unanimidad.

Señor Decano (e): Entonces hay que tramitar que en la relación no figure el profesor Ciro Calero y también cursar una invitación a la persona que quedó en el segundo lugar luego del profesor Ciro Calero, y si fuera posible hacer una consulta legal para ver el tema del profesor Calero también en cuanto a que si puede o no participar me parece que como consejeros tenemos todavía ciertas dudas, no habiendo ninguna otra observación entonces damos por concluida la sesión del día de hoy.

Director del Departamento Académico: Pido la palabra Pedro antes que cierres la sesión.

Señor Decano (e): Profesor Ospino.

Consejero - José Luis Alfaro Mendoza: Ya concluyó la sesión señor Decano, por sea caso.

Consejera - Gaby Rosario Cortez Cortez de Uceda: Hasta luego.

Director del Departamento Académico: Es para apurar esto más bien agradeceríamos al profesor Tello haga llegar la relación que ya la tenemos con teléfonos y correos, para ponernos en contacto con los profesores ganadores.

Presidente de la Comisión Permanente de Evaluación y Perfeccionamiento Docente: Okey, okey.

Señor Decano (e): Ya el profesor va a cumplir.

I. ACUERDOS:

1. Se aprueba por unanimidad parte del Informe de la Comisión Permanente de Evaluación y Perfeccionamiento Docente sobre los RESULTADOS del Concurso Virtual para la Contratación Docente de Pregrado en la modalidad presencial, semi presencial y virtual

correspondiente al Semestre Académico 2022-I de la Facultad de Ciencias Económicas - II CONVOCATORIA, quintando de la lista al profesor Ciro Calero Castillo y subiría quien estaría en el segundo lugar, quedado de la siguiente manera:

	Apellidos y Nombres	Curso	Clasificación	Puntaje
1	FIGUEROA BAZÁN ENVER MACHEL	- Finanzas Públicas - Derivados Financieros - Instrumentos Financieros Alternativos	B2-16	88.00
2	SANDOVAL ORTIZ GERARDO	Economía Laboral	B3-8	67.25
3	BACILIO ALARCÓN WILFREDO	Matemática para Economía I y III	B1-32	65.75
4	SÁNCHEZ DÁVILA ELMER	Microeconomía I	B3-8	78.75
5	SUCAPUCA TITO RAMIRO	Seminario de Teis I	B3-8	57.75

Declarar desierta las siguientes plazas docentes:

Clasificador de Docente	Total de Plazas
B3 - 8 horas	4